

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 016

Fecha Estado: 07/02/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620110091900	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	COOTRAGO	Auto ordena oficiar Ordena oficiar a Transunión. M.M.M.	04/02/2022		
05001310500620160028800	Ordinario	LUZ HERMINIA RUIZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No 413230003807375 por la suma de \$1.200.000 efectuado a órdenes de este despacho por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para lo que estime pertinente. W	03/02/2022		
05001310500620170004300	Ejecutivo Conexo	LUIS ALFONSO BARRERA LORA-ENDOSATARIO	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere a Bancolombia, para que en el término perentorio de cinco (5) días a partir del recibo del oficio, acredite cumplimiento de la orden de embargo comunicada en el referido oficio No. 112 del pasado 26 de agosto. M.M.M.	04/02/2022		
05001310500620170017300	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA GOMEZ MAZO	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso Visto el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado vía correo electrónico por la apoderada de la demandante, se declara improcedente el mismo, ya que, en contra de la decisión anterior, por ser un auto de trámite no procede recurso alguno. M.M.M.	03/02/2022		
05001310500620170025200	Ordinario	MARIA DEL CARMEN VALLES MORALES	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, archívese el expediente. M.M.M.	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170038300	Ejecutivo	GUILLERMO VARON ROBAYO	COLPENSIONES	Auto corre traslado Cumplidos los requisitos exigidos en auto del pasado 20 de enero a la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas. M.M.M.	03/02/2022		
05001310500620170076900	Ordinario	CARMEN ELENA RINCON MARTINEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el art.114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. TR	04/02/2022		
05001310500620180033200	Ordinario	GIOVANNI USUGA HIGUITA	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRA	Auto resuelve procedencia suspensión se accede a la misma y, en consecuencia: se decreta la suspensión del proceso por el término de un mes a partir de esta fecha; vencido el término se resolverá sobre la continuación del proceso. SSG	03/02/2022		
05001310500620180051000	Ordinario	EDGAR DE JESUS CARDON AVASCOS	POSTOBON S.A	Acta audiencia La apoderada de la demandada desistió de citación al perito. Alegatos de conclusión. Se escucharon alegatos de conclusión. Por situación de salud de la suscrita juez no fue posible emitir sentencia. Se fija fecha para ello el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00) de la tarde. LR	03/02/2022		
05001310500620190057600	Ordinario	JORGE EDUARDO ESTRADA MESA	PROTECCION - PORVENIR - COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.). TR	04/02/2022		
05001310500620200039100	Ordinario	DANIEL LEONARDO CARDENAS MORENO	LENGUAJE CENTER NETWORK_LCN IDIOMAS SAS	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Language Center Network S.A.S. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	04/02/2022		
05001310500620200044000	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS MANGOS	Auto declara en firme liquidación de costas Improcedente solicitud. Declara en firme costas y ordena archivo. M.M.M.	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210002500	Ordinario	LUIS CARLOS JIMENEZ LOPEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto resuelve solicitud Da por contestada, acepta llamamiento en garantía, ordena notificar. W	04/02/2022		
05001310500620210037400	Ordinario	IVAN DARIO OCAMPO JIMENEZ	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Iván Darío Ocampo Jiménez en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	04/02/2022		
05001310500620210039000	Ordinario	MARIA NINFA GONZALEZ GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Dentro de este proceso ordinario laboral, encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. SSG	04/02/2022		
05001310500620210041300	Ordinario	LUZ MARINA RODRIGUEZ TOBAR	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Luz Marina Rodríguez Tobar en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano. SSG	04/02/2022		
05001310500620210042000	Ordinario	GUSTAVO OSORIO RUA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gustavo De Jesús Osorio Rúa en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	04/02/2022		
05001310500620210042100	Ordinario	ALIRIA DEL SOCORRO MEJIA HENAO	COLPENSIONES	Auto requiere Primero. Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado Hernán Antonio Mejía Henao, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso. Segundo. Requerir a la señora Aliria del Socorro Mejía Henao, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, constituya nuevo apoderado(a) judicial para su representación. TR	04/02/2022		
05001310500620210043100	Ordinario	DORA NELLY MORENO RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Dora Nelly Moreno Rodríguez contra Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, representada legalmente por Marcela Giraldo García, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	04/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto Cuad. Folio
05001310500620210044000	Ordinario	BLANCA DOLLY MARTINEZ DE CANO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Blanca Dolly Martínez De Cano contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. M.M.M.	03/02/2022
05001310500620210044700	Ordinario	AMAURY DE JESUS SANCHEZ LEON	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (CONCONCRETO S.A.)	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Amaury de Jesús Sánchez León contra Consorcio CCC Ituango integrado por Camargo Correa Infra Proyectos S.A., Coninsa Ramón H S.A., Constructora Concreto S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	03/02/2022
05001310500620210044800	Ordinario	SONIA NOEMY CARDONA DAVID	ELVIRA MARULANDA DE RAMIREZ	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Sonia Noemy Cardona David contra la firma Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y laseñora Elvira Marulanda De Ramirez, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. M.M.M.	03/02/2022
05001310500620210045000	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO MORALES GUEVARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Humberto Antonio Morales Guevara contra Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. M.M.M.	03/02/2022
05001310500620210045400	Ordinario	GLADYS AMPARO CORREA LEON	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Gladys Amparo Correa León contra Fuller Mantenimiento S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	03/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)